

PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCION

Trimestre	15 pesetas.
Semestre	30 —
Anual	60 —

Las suscripciones se solicitarán de la *Inspección de Talleres del Hogar Pignatelli*, calle Pignatelli, 99.

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe por giro postal u otro medio.

Todos los pagos se verificarán en la Depositaria de fondos provinciales (Diputación Provincial).

Los números que se reclamen después de transcurridos *cuatro días* desde su publicación, sólo se servirán al precio de venta, o sea a 50 céntimos los del año corriente; 0'75 ptas., los del año anterior, y de otros años, una peseta.



PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Por cada línea o fracción que ocupe cada anuncio o documento que se inserte, 1'50 pesetas. Al original acompañará un sello móvil de UNA peseta por cada inserción.

Los derechos de publicación de números extraordinarios y suplementos serán convencionales, de acuerdo con la entidad o particular que lo interese.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán *previo abono* o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador, por oficio; exceptuándose, según está prevenido, las de la primera Autoridad militar.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del BOLETIN respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los Centros oficiales.

El BOLETIN OFICIAL se halla de venta en la Imprenta del Hogar Pignatelli.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887).

SECRETARÍA DE GUERRA

ORDEN

Reingreso de retirados en las escalas activas.

Los Jefes, Oficiales y Suboficiales del Ejército y Armada retirados a quienes se refiere el Decreto de 8 del actual (B. O. número 83) que piensen solicitar su vuelta al servicio activo han de tener muy presente que, como en esa superior disposición se manifiesta, "la valía de una gran parte de dichos Jefes, Oficiales y Suboficiales que se encuentran desempeñando mandos" es lo que ha aconsejado dictarla para "aprovechar en el porvenir sus condiciones". Y que solamente podrán ser reintegrados a las escalas activas los que "están incorporados a las filas del Ejército nacional o de la Marina desde los primeros días del movimiento, hayan prestado distinguidos y señalados servicios a la causa nacional y por sus condiciones de edad puedan todavía seguir prestándolos en activo".

El fin que se persigue con este Decreto, cuya letra y espíritu no han interpretado bien algunos de los solicitantes, no es el de satisfacer conveniencias particulares, sino recuperar para el Ejército y la Armada elementos útiles, Jefes, Oficiales y Suboficiales que, por su aptitud física, entusiasmo profesional y capacidad técnica, puedan prestar aún valiosos servicios a España como soldados.

Burgos, 28 de enero de 1937.—El General Jefe, Germán Gil Yuste.

(Del *Boletín Oficial del Estado* núm. 101, fecha 29 de enero de 1937).

PRESIDENCIA DE LA JUNTA TÉCNICA DEL ESTADO

ÓRDENES

De conformidad con la propuesta de esa Comisión, esta Presidencia se ha servido disponer que quede prohibida, a partir de esta fecha, la importación e introducción en el territorio nacional ocupado de toda clase de títulos de la Deuda del Estado, del Tesoro y de las especiales, a que se refiere la Orden de 9 de los corrientes inserta en el "Boletín Oficial del Estado" número 81 del mismo día.

Dios guarde a V. E. muchos años. Burgos, 26 de enero de 1937.—Fidel Dávila.

Sr. Presidente de la Comisión de Hacienda.

(Del *Boletín Oficial del Estado* núm. 100, fecha 28 de enero de 1937).

Excmo. Sr.: De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 6.º del Decreto núm. 91, de fecha 30 de noviembre último y publicado en el "Boletín Oficial del Estado" del 9 de diciembre, esta Junta Técnica ha acordado disponer, aceptando la propuesta del Comité Ejecutivo de Comercio Exterior, que las autorizaciones para la importación de toda clase de productos sean solicitadas directamente por los importadores de las Juntas Reguladoras de Importación y de Exportación, utilizando para ello un formulario de acuerdo con el modelo adjunto, que, a tal efecto, queda aprobado por la presente Orden.

Dios guarde a V. E. muchos años.—Burgos, 22 de enero de 1937.—El Presidente, Fidel Dávila. Excmo. Sr. Presidente de la Comisión de Industria, Comercio y Abastos.

(Formulario a que se refiere la Orden del día 22 de enero de 1937).

Junta Reguladora de Importación y Exportación de**Solicitud de importación núm.** (1)

(Nombre o razón social)

importador núm., con domicilio en la calle de, núm.,
población, provincia de

se propone importar las siguientes mercancías:

Partida del Arancel (2)	Cantidad	NATURALEZA DE LA MERCANCIA (3)	VALOR (4)	
			En pesetas	En divisas extranjeras

País de origen de la mercancía:

Nombre de la Casa vendedora:

Domicilio de la misma:

Forma de pago (5):

El que suscribe se compromete a justificar a satisfacción de la Aduana la exactitud del valor declarado. La justificación de la importación se detallará al dorso en la forma que se indica al principio de la siguiente página.

..... de de 193

(Firma y sello)

NOTAS.— Toda solicitud de exportación que carezca de alguno de los datos exigidos en este impreso, o que llegue formulada en impreso no ajustado a este modelo, quedará sin curso. Este impreso conviene que sea llenado a máquina.

- (1) El número de orden de las solicitudes debe ser consignado por la Junta Reguladora correspondiente.
- (2) Indíquese la partida más aproximada, caso de ignorar la que corresponda.
- (3) La cantidad se expresará en unidades arancelarias y las mercancías según nomenclatura de las partidas del arancel, si es posible, y de no serlo, en términos generales, pero suficientes para clasificar la mercancía por clase y grupo del mismo. En los pedidos de extenso pormenor (ferretería, productos químicos, hilados de algodón, etc.), la consignación se hará por agrupaciones genéricas y con indicación del peso aproximado de cada una.
- (4) De no conocer la equivalencia exacta, no debe dejar de consignarse en ningún caso el valor aproximado de la misma.
- (5) Consignése la fecha en que debe realizarse el pago y la forma en que éste se haya convenido.

JUSTIFICACION DE LA IMPORTACION

Informe de la Junta Reguladora de Importación y Exportación
de

(Del Boletín Oficial del Estado núm. 98, fecha 26 enero 1937).

COMISION DE AGRICULTURA Y TRABAJO AGRICOLA

Subastas de resinación en montes públicos

NOTA-ANUNCIO

En las condiciones facultativas y económicas que estarán de manifiesto en las Secretarías respectivas, y con sujeción a las normas que se publican en los *Boletines Oficiales* de las provincias correspondientes, sacan a subasta, por el plazo de un quinquenio, diversos aprovechamientos resinosos las entidades que a continuación se relacionan, en los montes de su propiedad que se citan:

ENTIDAD PROPIETARIA	NOMBRE DE LOS MONTES	NUMERO DE PINOS DE RESINACION ANUAL QUE SIRVE DE BASE A LA TASACION		TIPO DE TASACION QUE RIGE PARA LOS CINCO AÑOS — Pesetas
		A vida	A muerte	
PROVINCIA DE BURGOS				
Ayuntamiento de La Horra.....	«El Monte».....	15.659	>	46.977
Idem de Quintana del Pidio.....	«El Olmedo».....	2.454	>	7.362
PROVINCIA DE SEGOVIA				
Ayuntamiento de Moral de Hornuez.....	«Piñones y Montevejeo».....	13.734	>	41.888 ⁷⁰
Idem de Aragoneses.....	«El Pinar».....	4.000	500	23.750
PROVINCIA DE SORIA				
Ayuntamiento de Navaleno.....	«Pinar».....	49.761	>	129.885
Idem de Vadillo.....	«Pinar».....	54.000	>	113.400
Idem de Bayubas de Arriba.....	«Pinar de Cantorrodado».....	37.572	>	93.930
PROVINCIA DE VALLADOLID				
Ayuntamiento de Olmedo.....	«Los Estados».....	5.831	>	23.324
Idem de id.....	«Cañamón».....	1.993	>	7.997

Lo que se publica en este «Boletín Oficial del Estado» a los efectos señalados en los artículos 2.º y 3.º de la Orden de 6 de enero de 1937 de la Presidencia de la Junta Técnica del Estado (BOLETIN núm. 79), Burgos, 22 de enero de 1937.—El Presidente de la Comisión de Agricultura y Trabajo Agrícola. Eufemio Olmedo.

(Del Boletín Oficial del Estado núm. 95, fecha 23 de enero de 1937).

SECCION QUINTA**Junta provincial del Censo Electoral
de Zaragoza.**

Relación de las personas designadas por las Juntas municipales del Censo electoral para presidir las Mesas en las elecciones que se celebren durante el bienio 1937-38:

BISIMBRE.—Presidente, D. Carlos Royo Oliver.—Suplente, D. Domingo Gracia Mendoza.

CALATORAO.—Distrito núm. 1, Sección núm. 1: Presidente, D. Luciano Martínez Poza.—Suplente, D. Basilio Goñi Espatolero.

Distrito núm. 1, Sección núm. 2: Presidente, don Florencio Gracia López.—Suplente, D. Julián Sánchez Navarro.

Distrito núm. 2, Sección núm. 1: Presidente, don Basilio Ania Mostacero.—Suplente, D. Epigenio Bernal López.

Distrito núm. 2, Sección núm. 2: Presidente don José Gil Cebrián.—Suplente, D. Félix Garcés Lorés.

FARASDUES.—Distrito único, Sección única: Presidente, Daniel Aisa Aragués.—Suplente, D. Francisco Lizáldez Alastuey.

CASTEJON DE LAS ARMAS.—Distrito único, Sección única: Presidente, D. Fructuoso Lozano Antón.—Suplente, D. Francisco Martín Ibáñez.

GRISEN.—Presidente, D. Pedro Aranaz Latorre.—Suplente, D. Pascual Velázquez Enseñat.

(Continuará).

**Juntas municipales del Censo
Electoral**

Relación de los locales designados para Colegios electorales por las Juntas municipales del Censo Electoral, que se publica en este BOLETÍN OFICIAL en virtud de lo dispuesto en el artículo 22 de la ley Electoral de 8 de agosto de 1907:

GRISEN.—Sección única: Escuela de niños (Casa Consistorial).

(Continuará).

Núm. 434.

Tribunal Industrial de Zaragoza.**Cédula de citación.**

El señor Juez-Presidente del Tribunal Industrial de Zaragoza ha acordado se cite a la herencia yacente de D. Estanislao Anchilergues Molina, que tuvo su domicilio en las Casas Bajas del Castellar, para que el día ocho del actual, a las once, comparezca ante dicho Tribunal, sito en Democracia, 62, para asistir como demandada al acto de juicio verbal contra la misma instado por Faustino García Anchilergues en reclamación de pesetas, debiendo concurrir con toda la prueba de que intente valerse.

Zaragoza a uno de febrero de mil novecientos treinta y siete.— El Secretario, Manuel Bibián.

SECCION SEXTA**EXPOSICION DE DOCUMENTOS**

Por los plazos y a los efectos reglamentarios, se hallan expuestos al público, en la Secretaría de cada Ayuntamiento de los que a continuación se mencionan, los siguientes documentos para 1937: pudiendo presentar los vecinos contra aquéllos las reclamaciones que estimen convenientes.

Ordenanzas sobre diferentes conceptos.

395.—Magallón.

Padrón de habitantes.

429.—Moreal de Ariza.

Presupuesto municipal ordinario.

396.—Sediles.

397.—Magallón.

428.—Morata de Jiloca.

SECCION SEPTIMA**ADMINISTRACION DE JUSTICIA****Juzgados de primera instancia.**

Núm. 431.

ATECA

El Juez de instrucción del partido de Ateca;

Hago saber: Que para pago de las responsabilidades pecuniarias impuestas al apremiado D. Apolonio Gregorio Marin, vecino de Gotor, por el Instituto Nacional de Previsión de Aragón, por descubierto patronal en expediente de apremio núm. 27 de 1935, por cobro de cuotas y costas, se sacan a pública subasta por segunda vez y con baja del 25 por 100 los bienes tasados y descritos en el BOLETÍN OFICIAL de Zaragoza del día 12 de diciembre de 1936, para cuyo remate se ha fijado el día 17 del mes de marzo próximo, a las doce y quince horas, en este Juzgado y en el municipal de Gotor, con las mismas formalidades y advertencias que en la primera.

Ateca, uno de febrero de mil novecientos treinta y siete.—El Juez de instrucción, Amando García.— El Secretario judicial, Antonio Noguerol.

Núm. 432.

ATECA

El Juez de instrucción del partido de Ateca;

Hago saber: Que para pago de las responsabilidades pecuniarias impuestas al apremiado Custodio García García, vecino de Ariza, por el Gobierno Civil de la provincia de Zaragoza en expediente de apremio número 51 de 1934, por cobro de multa y costas, se sacan a pública subasta por segunda vez y con baja del 25 por 100 los bienes tasados y descritos en el BOLETÍN OFICIAL de Zaragoza del 12 de diciembre de 1936, para cuyo remate se ha fijado el día 17 del próximo mes de marzo, a las doce y treinta horas, en este Juzgado y en el municipal de Ariza, con las mismas formalidades y advertencias que en la primera.

Ateca, uno de febrero de mil novecientos treinta y siete.— El Juez de instrucción, Amando García.— El Secretario judicial, Antonio Noguerol.